GS-2026-000293 **/ MEPER-GUTIC**

Pereira, 01 de enero de 2026

Señor coronel
JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E)
Avenida Las Américas 46-35
Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 82-5-10040-25 MEPER mes reportado diciembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/12/2025**	**Hasta**	**1/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-093527-MEPER del 25/11/2025, el señor coronel, JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor WILSON FERNANDO GARCIA VELEZ para el caso del servicio en la Policía Metropolitana de Pereira.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:0**
- Mediante la presente comunicación se da cumplimiento al primer informe de supervisión del contrato en mención, y con posterioridad a la entrega se realizará la publicación en el SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>82-5-10040-25</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM “DIESEL”) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>EDNA MARGARITA JARAMILLO CORREA</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) moneda legal corriente, exento de IVA
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO</td><td>10</td><td>MEPER</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM “DIÉSEL”)</td><td>MONTO AGOTABLE</td><td>$ 1.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($181.000.000,00), MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>01/12/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>iniciando desde el 01/12/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>31/01/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se entrega el primer recibido a satisfacción del presentes contrato por un valor de UN MILLON de pesos M/CTE $ 1´000.000,00 que estaba destinado para las plantas eléctricas

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="4">DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista presentó certificación escrita firmada por el representante legal donde manifiesto que cuenta con la infraestructura adecuada y reglamentaria, los equipos técnicos y el personal certificado para el suministro de combustible para el equipo automotor al servicio de la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o apoyen la unidad.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>GALÓN</td></tr>
<tr><td>Gasolina Extra</td><td>GALÓN</td></tr>
<tr><td>Diésel Extra No. 2</td><td>GALÓN</td></tr>
<tr><td>Gas natural vehicular</td><td>M3</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>El contratista cumple con el objeto contractual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>2</td><td>El contratista presentó certificación de cumplimiento de Normas técnicas expedida por su proveedor de combustibles.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente Norma Técnica.

<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380</td></tr><tr><td>Gasolina Extra</td><td>NTC 1380</td></tr><tr><td>Diésel Extra No. 2</td><td>NTC 1438</td></tr><tr><td>Gas natural vehicular</td><td>NTC 4826</td></tr></table></td><td>SI</td><td>El contratista aportó la documentación correspondiente</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Con el fin de garantizar la calidad de los suministros de combustibles a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acreditó mediante certificación firmada por su representante legal, experiencia en el suministro de combustibles iguales o similares al objeto del presente contrato.</td><td>SI</td><td>El contratista aportó la documentación correspondiente</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista presentó certificación que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios para cumplir con el objeto a contratar.

Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, el contratista presentó certificación en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura y deberá suministrar el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o particulares, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Pereira, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.

El contratista debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como microchip (I-Button), para las estaciones de servicio presentadas, donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional, la cual deberá ser diligenciada por el responsable del proceso de combustible en cada uno de los municipios.

El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico mencionado anteriormente en caso de tenerlo para evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que se le suministre combustible con un chip I-Button diferente al que le corresponde a cada vehículo; de acuerdo a la siguiente tabla:
ACPM – DIESEL

<table><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Tipo de vehículo</th><th rowspan="2">Cantidad de galones</th><th colspan="2">Máximo de visitas semanales</th></tr><tr><th>Administrativos</th><th>Operativos</th></tr><tr><td>1</td><td>Automóvil hasta 1200cc</td><td>2</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>2</td><td>Automóvil de 1201 cc a 1800 cc</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>3</td><td>Automóvil de 1801cc en adelante</td><td>4</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>4</td><td>Vehículos blindados nivel II y IIIA</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>Vehículos blindados nivel VI y V</td><td>8</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>6</td><td>Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc</td><td>4</td><td>5</td><td>7</td></tr></table></td><td>SI</td><td>El contratista está prestando el suministro correspondiente a cada vehículo.</td></tr>
</table>

7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

4.1	ÁREA DE COBERTURA (equipos e instalaciones) El contratista presentó certificación sobre la dirección exacta de las estaciones donde se realizará el suministro del combustible, de acuerdo al objeto del contrato donde establezca cantidad de surtidores, bandera (ya se propio, directo o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio). Los surtidores y todos los medios técnicos para la operación de suministro de combustibles deberán contar con la norma técnica de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nro. 40405 de 2020 y Nro. 40198 de 2021, de la Superintendencia de Industria y Comercio. La estación de servicio principal deberá contar con dispensadores con capacidad para 4 vehículos por dispensador y un mínimo de 3 dispensadores para el suministro de combustible.	SI	El contratista ha enviado la información

4.2	El lugar del suministro del combustible correspondiente al presente proceso de contratación será en las EDS (estaciones de Servicio) ofrecidas por el contratista dentro de su propuesta y en coordinación con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, en la siguiente ciudad, municipios y un corregimiento del Departamento de Risaralda: Municipio de Pereira (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Dosquebradas (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de La Virginia (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Marsella (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Santa Rosa de Cabal (Gasolina-ACPM) Municipio de Apia (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Balboa (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Belén de Umbría (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de La Celia (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Guática (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Pueblo Rico (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Quinchía (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Mistrató (suministro Gasolina-ACPM) Municipio de Santuario (suministro Gasolina-ACPM) Corregimiento de Irra (suministro Gasolina-ACPM)	SI	El contratista cuenta con estaciones de servicios en cada municipio y corregimiento.
ITEM	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		
5	El personal que manipule los dispensadores de combustibles debe estar capacitado sobre temas de atención y prevención de emergencias y en la aplicación de normas de seguridad para el expendio de combustibles para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios.	SI	El contratista se encarga de verificar que las estaciones de servicios cuenten con el personal calificado.
ITEM	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
6	RECURSO HUMANO: para este proceso de contratación se requiere que el oferente dentro de su propuesta presente el personal idóneo en cada estación se servicio que cumpla con los requerimientos mínimos de capacitación y manejo de sustancias peligrosas, así como el personal administrativo y demás funcionarios que dependan de su operación, entendiendo que si se trata de subcontratación, esta será del resorte del contratista al cual se le exigirá el cumplimiento de la normatividad vigente.	SI	El contratista se encarga de verificar que las estaciones de servicios cuenten con el personal calificado.
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		
7	El contratista presentó certificación escrita firmada, en la cual certificó el suministro de combustible las 24 horas del día durante la ejecución del contrato, así mismo; que entregarán un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la medida programada para cada vehículo donde se describa la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el Islero, es decir; que el vehículo que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla de la maquina dispensadora y que el Islero tenga pleno control del vehículo que solicita el servicio, así mismo en los municipios, donde no se cuente con sistema chip I-BUTTON, las estaciones aliadas de los diferentes municipios distintos al área metropolitana prestarán el servicio de suministro de combustible en horario establecido previa coordinación del supervisor del contrato, de tal forma que no se afecte el servicio de policía.	SI	Los formatos fueron aportados por el contratista al momento de aceptación de la oferta.

	Donde no se cuente con el sistema I-BUTTON se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional		
8	Si durante la ejecución del contrato se hace necesario la adquisición de algún aditivo automotriz no contemplado en el listado de suministro requerido en las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor del mercado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, para que sean incluidos en la factura. Identificación del bien no contemplado en el suministro de combustible: Marca, modelo, y placa del automotor • Fecha de la solicitud • Tipo de aditivo a suministrar (marca, presentación, calidad, etc.) • Quien autoriza el suministro • Ítem a suministrar y descripción del aditivo • oficina o dependencia a la que pertenece • Nombre del conductor asignado.	No Aplica	No Aplica
9	El contratista en la estación de servicio principal y las estaciones del área metropolitana deberán entregar un comprobante (recibo) de cada suministro que se haga, indicando la sigla del vehículo, tipo de combustible, cantidad del mismo y el valor total de lo suministrado. Al respaldo de los mismos, deberá llevar en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible, y en las estaciones contratadas en los 14 municipios pertenecientes a la Policía Metropolitana de Pereira y al Departamento de Policía Risaralda, donde no se cuente con este sistema, deberán entregar vales con los datos anteriormente descritos.	SI	El contratista está entregando el recibo al funcionario sin excepción y de igual manera los vales.
10	El contratista presentó certificación que atenderá a los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades del Grupo de Movilidad, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la firma alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.	SI	Documento aportado al contratista al momento del inicio de la ejecución del contrato.
11	El contratista presentó certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certificó que instalará (sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda) el sistema automático para el control del combustible en las estaciones de servicio propia y/o del área metropolitana que no cuenten con este sistema, previa entrega de la información por parte del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda. De igual forma deberá instalar los equipos y demás infraestructuras requeridas para la prestación del servicio contratado, suministrando los mantenimientos que requieran los mismos.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
12	El contratista presentó certificación donde deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
13	El contratista presentó certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certificó que durante la ejecución del contrato proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de afectación personal, al componente automotor y/o atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.

14	El contratista hará entrega de los chips maestro que se requieran al supervisor del contrato, con el fin de garantizar el suministro de combustible (CORRIENTE, EXTRA y ACPM) que se requiera por necesidades extremas del servicio. El responsable del proceso de combustibles de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, serán los responsables del uso de este chip y la elaboración de las correspondientes planillas que soporten los suministros.	SI	El contratista ha realizado la entrega de los chips sin retrasos
15	El contratista presentó una oferta inicial como base para la variación de precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM diésel) el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la estructura de precios pueden ser consultados en el sistema de información de petróleo y gas Colombiano (SIPG) www.sipg.gov.co, el Fondo de Protección Solidario (SOLDICOM) https://fondosoldicom.org/estructura-de-precios y paginas oficiales del Ministerio de Minas y energías, la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizará cuando el Gobierno Nacional así lo ordene. Este aumento o disminución será notificado mediante el acta o resolución correspondiente emanada por la CREG, y se adjuntará como soporte a la facturación que se produzca en el mes en el cual se haya ordenado el incremento correspondiente. Es de anotar que el servicio sólo se prestará en estaciones aliadas y en la estación propia de (DIAGNOSTICENTRO), los precios que aplicarán para las estaciones aliadas que presente el oferente para los municipios diferentes al área metropolitana (Santa Rosa de Cabal, Apia, Mistrató, Quinchía, Balboa, La Celia, Belén de umbría, santuario, Guática, Marsella, Irra), serán los que cada estación tenga registrado en el SICOM, para lo cual se anexará en cada cuenta de cobro el aportado por cada EDS, de conformidad con la ubicación geográfica de cada estación de servicio. Dado que estos municipios se encuentran bajo el régimen de Libertad regulada, se determinará que el precio base de facturación será el que se tenga publicado en tablero a la fecha del inicio del contrato y que puede ser consultado en la página oficial del SICOM. De igual manera debe advertirse que los distribuidores minoristas sujetos al régimen de libertad regulada se encuentran supeditados a los precios máximos de venta establecidos de manera periódica por el Ministerio de Minas. En el caso del GNV, dentro de la oferta inicial se hará de la misma forma teniendo en cuenta la regulación de la comisión reguladora de energía y gas natural CREG, con las variaciones al respecto y que su aumento o disminución sean ordenadas por la entidad o autoridad correspondiente, y atendiendo al régimen de libertad regulada en caso de que aplique para la estación aliada para el suministro de este tipo de combustible.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
16	El contratista presentó certificación dentro de su oferta económica los porcentajes de descuento, y comisiones indicando el lugar o estaciones adscritas a la ejecución del contrato donde se otorgará el mismo; teniendo en cuenta el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CENEG-064-01-2022 de Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026, que se trató inicialmente en el valor estimado del contrato.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
17	El contratista deberá facturar anexando los comprobantes de suministro en forma mensual junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período. Cada comprobante o recibo, en su respaldo, deberá llevar la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor, del respectivo vehículo. La factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no será contabilizada ni cancelada. Al igual hará llegar el listado semanal por consumos diferentes a los programados, de igual manera, deberá presentar en forma mensual un estudio de consumo tanto por	SI	El contratista está entregando el recibo al funcionario sin excepción y de igual manera los vales.

	sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato. Nota: en casos excepcionales o cuando surja un error en el sistema electrónico de tanqueado, se solicitará que el control se haga a través de planilla con la misma información del sistema electrónico.		
18	El contratista deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	SI	El contratista acepta las auditorias
19	El contratista en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las Estaciones de Servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.	SI	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado novedad.
20	El contratista aceptó que en caso de pérdida o daño irreparable del micro-chip instalado en los vehículos, este no será cobrado a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira. Para este efecto el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira o del Departamento de Policía Risaralda, se encargará de los trámites necesarios para que el funcionario que lo tiene asignado responda por el costo establecido en la oferta y consignado a la cuenta que la firma oferente suministre.	No Aplica	No Aplica
21	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.

	establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.		
22	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): El contratista CERTIFICÓ POR ESCRITO, que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedará obligado a implementar las normas del SG - SST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, Decreto nro. 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) Decreto nro. 052 del 12 de enero de 2017, Resolución nro. 0312 del 2019, Resolución nro. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el contratista se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	El documento fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta
23	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto nro. 1072 de 2015.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta especificación
24	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: Presentar certificados de afiliación vigentes a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista está de acuerdo con este ítem
25	CURSO EN SG-SST: El contratista allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
26	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
27	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.
28	El contratista deberá diligenciar y entregar a la entidad el "formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato.	SI	El formato fue aportado por el contratista al momento de aceptación de la oferta.

29	El oferente deberá estar registrado en el sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) y mantener los precios allí registrados, para lo cual el supervisor verificará mes a mes esta información.	SI	El contratista se encuentra registrado

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes no se tuvieron novedades o situaciones anormales

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltan (30) días para finalizar el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

(...)

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos contra entrega de los bienes recibidos a satisfacción y de acuerdo a los requerimientos previos del supervisor o supervisores, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF - NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Acta de recepción de bienes emitida por el almacenista de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, en la cual se deje constancia de que los elementos fueron recibidos en su totalidad y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, debidamente acompañada de material fotográfico como soporte.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

(...)

El pago se realizará a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Centro de Diagnóstico Automotor del Risaralda SAS
NIT: 800.015.260
BANCO: BBVA
TIPO CUENTA: cuenta corriente
NUMERO DE CUENTA: 0703024042

5.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Es de anotar que este informe de supervisión verifica la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 1.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.000.000,00	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 00,00	0%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
N/A

6 RECOMENDACIONES

Realizar seguimiento a la ejecución contractual, de acuerdo al cumplimiento contractual realizar las acciones respectivas, igualmente validar el consumo mensual del servicio.

7 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **WILSON FERNANDO GARCIA VELEZ**
Cargo Jefe grupo TICs MEPER
Supervisor Contrato No. **82-5-10040-25**
Correo electrónico: meper.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 320 302 8303